INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

RESOLUCION INTN Nº 672/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION, Y SE ADJUDICA LA LCO N° 15/2016 "ADQUISICION DE REACTIVOS" (ID 306.108)

Asunción, 01 de agosto de 2016.

VISTO:

La Ley Nº 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización".

La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley Nº 3439//07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03".

El Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

El Decreto Nº 5174/05 que modifica el Decreto Nº 21909/03.

El Decreto N° 74/2013 del 20 de agosto del 2013, "Por el cual se nombra al Señor Ever Romildo Cabrera Herebia como Director General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), dependiente del Ministerio de Industria y Comercio".

El Dictamen de Evaluación N° 37/2016, elaborado por el Comité de Evaluación.

Que, el resultado del juzgamiento de la oferta "Adquisición de Reactivos" en el Marco de la Convocatoria al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2016, se informa a la Dirección General que las ofertas de las empresas que se han presentado en el plazo establecido al efecto son: 1) CHARPENTIER S.R.L., 2) SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS, 3) CHACO INTERNACIONAL S.A., 4) DROGUERIA ITALQUIMICA S.A. y 5) VICENTE SCAVONE & CIA CIESA.

Que, las ofertas presentadas han sido analizadas, siguiendo los parámetros establecidos en las Bases y Condiciones, y en concordancia con lo establecido en la Ley Nº 2051/03, su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y conexos, siendo verificadas exhaustivamente en cuanto al contenido de la propia Oferta, y conforme a lo observado en el análisis, y siguiendo el Criterio "POR ITEMS", y bajo la modalidad de Emisión de Contrato Cerrado, ajustándose a los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Que, siguiendo los procedimientos indicados en los Art. 27, 28 y 34 de la Ley Nº 2051/03, así como lo reglamentado en los Art.11, 55 y 65 del Decreto 21909/03, el Comité de Evaluación sugiere las adjudicaciones de las ofertas presentadas por las firmas, CHARPENTIER S.R.L., SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS, CHACO INTERNACIONAL S.A., DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., VICENTE SCAVONE & CIA CIESA., considerando que las ofertas presentadas por las referidas firmas cumplen suficientemente con las condiciones establecidas.

Que, la Ley Nº 2575/05 en su artículo 5 incisos "b", "n" y "r"; se establecen como atribuciones y deberes del Director General, la de administrar y adquirir bienes, así mismo la de suscribir contratos,

CONSIDERANDO:

El proceso para la Aprobación de la Adjudicación de la Licitación por Concurso de

INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a las Empresas:

- **VICENTE SCAVONE & CIA CEISA.**, para los Ítems 2, 5, 6, 7, 10, 13, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 36, 39, 40, 43, 44, 45, 59, 63, 65, 79, 106, 126, 131, 132, 133, 135, 138, 141, 143, 158, 167, 168, 169, 170, 171, 179, 185, 186, 192, 193, 194, 200, 201, 203, 217, 219, 226, 235, 237, 240, 271 y 281, por un monto total de Guaraníes doscientos veinte y tres millones novecientos treinta y ocho mil (Gs.223.938.000.-) IVA Incluido.
- **SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS**, para los Ítems 3, 19, 20, 25, 26, 31, 34, 38, 54, 57, 58, 61, 66, 68, 71, 73, 75, 78, 81, 82, 83, 88, 112, 115, 118, 127, 128, 134, 139, 140, 142, 144, 145, 146, 149, 150, 151, 152, 155, 156, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 166, 173, 174, 175, 181, 182, 195, 202, 205, 206, 207, 218, 220, 222, 223, 224, 227, 230, 231, 232, 233, 241, 244, 246, 248, 252, 256, 260, 261, 264, 268, 272, 276, 197 y 278, por un monto total de Guaraníes ciento noventa y un millones doscientos sesenta y ocho mil setecientos setenta y cinco (Gs.191.268.775.-) IVA Incluido.
- **DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.**, para los Ítems 24, 27, 29, 32, 33, 35, 55, 85, 209 y 273, por un monto total de Guaraníes cuarenta y siete millones trescientos setenta mil (Gs.47.370.000.-) IVA Incluido.
- **CHARPENTIER S.R.L.**, para los Ítems 117, 213 y 214, por un monto total de Guaraníes diez y nueve millones ochenta y nueve mil trescientos noventa y ocho (Gs.19.089.398.-) IVA Incluido.
- **CHACO INTERNACIONAL S.A.**, para los Ítems 30, 64, 86, 87 y 239, por un monto total de Guaraníes doce millones ciento cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho (Gs.12.159.648.-) IVA Incluido.

Art 2° Disponer, que la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) conjuntamente con la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), prepare los Contratos respectivos, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Titulo Cuarto de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de otras previsiones jurídicas establecidas en las distintas normativas y/o legislaciones que se impongan para este tipo de Actos.

Art. 3° Autorizar, a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a fin que se dé cumplimiento a las erogaciones que correspondan de acuerdo a los Planes Financiero y de Caja respectivos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.